INFORME DE SECRETARIA. ***500013110001202000244-00****, Villavicencio, veintiocho (28) de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por agregado el acta de conciliación respecto de las obligaciones del demandado con la menor MARILEXANDRA AMEZQUITA AMAYA.

REQUIERASE *a la parte actora a fin de que allegue la póliza judicial por medio de la cual presta la caución para el decreto de la medida cautelar solicitada.*

Ahora bien, como quiera que se ha informado que el demandado no tiene correo electrónico, la parte interesada deberá proceder a notificarlo, enviando las comunicaciones de que tratan los Art, 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar las correspondientes pruebas y certificaciones,

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 060 del 22 JULIO 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria